



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190025500

Para todos los efectos a que haya lugar se tiene como apoderado judicial del demandado señor CARLOS JAVIER CORREA RODRÍGUEZ (fls. 110 y 115), al abogado de pobreza doctor WILLIAM CASTRO ZAMORA, para que lo represente en los términos del artículo 74 del C.G.P.

Como quiera que la pasiva se encuentra notificada de manera personal (fol. 34), se procede con el levantamiento de la suspensión de término ordenada en el numeral TERCERO del auto de fecha 1° de agosto de 2019, a partir de la notificación de esta providencia. Por secretaria contabilícese el término establecido en el artículo 442 del C.G.P.

De las excepciones propuestas por el abogado de pobreza del demandado CARLOS JAVIER CORREA RODRÍGUEZ (fl. 116 a 118), se agregan al expediente para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 098 de fecha 19 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA